**BECAS DE INVESTIGACIÓN MANUEL DE OYA 2024 CERVEZA, SALUD Y NUTRICIÓN**

El Foro para la Investigación de la Cerveza y Estilos de Vida, entidad de carácter científico que fomenta el estudio sobre el consumo moderado de cerveza, convoca dos becas dirigidas a la realización de un proyecto de estudios de postgrado o un trabajo de investigación experimental para estudiantes que hayan terminado la carrera universitaria.

**ÁREAS DE ESTUDIO Y DE INVESTIGACIÓN**

El Foro para la Investigación de la Cerveza y Estilos de Vida convoca la XXIV edición de las becas Manuel de Oya para fomentar investigación original en torno al consumo moderado de cerveza y su relación con los diferentes aspectos de la salud. Se valorarán positivamente los proyectos centrados en la prevención en Salud Cardiovascular, Salud Mental, Neurología, Digestivo, Oncología, Microbiota, Nutrición y Dieta Mediterránea, pero que no estudien concretamente los efectos sobre una patología ya diagnosticada.

**REQUISITOS BÁSICOS**

* Podrán solicitar las becas licenciad@ y/o graduad@s de cualquier grado de ciencias de la salud, siempre que realicen el proyecto en universidades, hospitales o centros de investigación españoles.
* Podrán solicitar las becas los estudiantes de postgrado en el ámbito de ciencias de la salud.
* En todo caso los solicitantes deberán ser menores de 35 años en el momento en el que solicitan la beca. La fecha de nacimiento de los solicitantes deberá ser posterior al 1 de enero de 1989. Los solicitantes deberán contar con un director de proyecto que pertenezca a una universidad, hospital o centro de investigación español.

**CONVOCATORIA**

* La convocatoria se abre el 15 de mayo de 2024 y se cerrará el 31 de noviembre de 2024, plazo límite para la entrega de las solicitudes.
* La memoria explicativa de la solicitud tendrá un máximo de extensión de 850 palabras, sin tener en cuenta la bibliografía.

**CONDICIONES DEL PROGRAMA**

DOTACIÓN ECONÓMICA

* La dotación de las becas asciende a 18.000€ cada una. Del total de esta ayuda, 15.000€ serán para el adjudicatario y los 3.000€ restantes se destinarán al departamento de la universidad o centro de investigación al que se acoja el becario, en concepto de subvención para la compra de material para la investigación.
* La primera cantidad (15.000€) se abonará durante el tiempo de realización del trabajo mediante ingresos mensuales en una cuenta abierta al efecto a nombre del becario, hasta un importe del 75% del total de la beca. El 25% restante se abonará en un solo pago tras la entrega de un ejemplar del trabajo de investigación con la aprobación por escrito del director del proyecto al Foro para la Investigación de la Cerveza y Estilos de Vida.
* La segunda cuantía (3.000€) se entregará directamente y en un solo pago al departamento de la universidad o centro de investigación en el que el becario realice el trabajo.
* La aceptación de la beca por parte del adjudicatario le obliga a no abandonar el proyecto (salvo por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas como accidente o enfermedad grave) y a cumplir los plazos y demás condiciones estipuladas en los convenios y anexos que se firmarán posteriormente conforme a los acuerdos a los que lleguen las partes.

\*Estas ayudas se encuentran sujetas al impuesto sobre la renta de las personas físicas, así como el importe de la Seguridad Social, de acuerdo con la legislación vigente.

**REVISIONES PERIÓDICAS**

* Las partes fijarán de mutuo acuerdo revisiones periódicas de la marcha de los trabajos de investigación.
* En cada revisión, los becarios deberán presentar al Foro para la Investigación de la Cerveza y Estilos de Vida una carta del director del proyecto en la que se acredite el adecuado aprovechamiento de la beca.

**PLAZO DE ENTREGA DEL TRABAJO**

* El plazo de finalización de los trabajos de investigación será de un año desde la firma del contrato y alta en la seguridad social tendrán 6 meses más para la entrega por escrito de este.
* Una vez transcurrido este plazo, los becarios deberán presentar el contenido ﬁnal de su trabajo, con la aprobación del director del proyecto por escrito al Foro para la Investigación de la Cerveza y Estilos de Vida.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

* Los impresos de solicitud se podrán descargar en la página web: www.ficye.es
* Los impresos de solicitud y la documentación requerida en los mismos tendrán que enviarse antes del 31 de noviembre de 2024 al correo electrónico: [info@ficye.es](mailto:info@ficye.es)

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

* Impreso de solicitud en castellano.
* Fotocopia de la certificación académica del solicitante.
* Currículum Vitae del solicitante.
* Memoria explicativa del proyecto de investigación aprobada por el director del trabajo. Informe del director del trabajo de investigación que acredite su compromiso a dirigir dicho proyecto. Este informe deberá llevar el visto bueno del director del departamento universitario o centro de investigación en el que va a desarrollarse el trabajo.
* Memoria de la trayectoria profesional y de investigación del director del trabajo.
* Fotocopia del DNI y una fotografía reciente.

**SELECCIÓN DE CANDIDATOS**

* El Foro para la Investigación de la Cerveza y Estilos de Vida (FICYE) concederá las becas conforme a la evaluación de su Comité Cientíﬁco.
* Las decisiones de este Comité serán vinculantes.
* El FICYE podrá declarar desiertas las becas objeto de la convocatoria cuando, a juicio del Comité Cientíﬁco, los solicitantes no alcanzaran el nivel de excelencia requerido.
* Los nombres de los candidatos beneﬁciarios se podrán consultar a ﬁnales del mes de diciembre de 2024 en la página web Foro para la investigación de la cerveza y estilos de vida: [www.ficye.com](http://www.ficye.com) y a través de las red social twitter @ficye.es

**CONDICIONES**

* Una vez concedidas las becas, Cerveceros de España (CE) a través del Foro para la investigación de la cerveza y estilos de vida podrá solicitar a los beneﬁciarios certiﬁcados oﬁciales que acrediten que la información de las solicitudes es cierta.
* No se admitirá ninguna solicitud con documentación incompleta.
* Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente en castellano. Los trabajos de investigación se podrán entregar en español o en inglés.
* Los becarios no podrán revelar públicamente el contenido de sus investigaciones hasta que estén terminadas, salvo que el Comité Cientíﬁco del Foro para la investigación de la cerveza y estilos de vida así lo requiera.
* Los becarios se comprometen a presentar públicamente los resultados de su investigación una vez que la hayan ﬁnalizado, previas las aprobaciones y autorizaciones requeridas.
* Asimismo, los becarios se comprometen a acreditar la solicitud de la publicación de su investigación en una revista cientíﬁca cuyo índice de impacto sea, como mínimo, 1.
* Cerveceros de España a través del Foro para la Investigación de la Cerveza y Estilos de Vida se reserva el derecho editorial preferente de los trabajos realizados con estas becas.
* Los adjudicatarios de las becas y la institución a la que pertenezcan compartirán con la Asociación de Cerveceros de España todos los derechos que se generen del trabajo de investigación.
* El becario seleccionado perderá la adjudicación de la beca y estará obligado a devolver el importe íntegro de la beca o de la cantidad percibida hasta ese momento, en el plazo máximo de un mes, en los siguientes casos:
* La ocultación o falseamiento de datos.
* La obtención de la beca sin cumplir todos los requisitos exigidos.
* La no presentación de las entregas parciales que acrediten que está dedicando el tiempo necesario al proyecto de investigación para el que ha sido becado.
* La falta de entrega del proyecto de investigación en el plazo estipulado, o dentro del plazo de prórroga si esta hubiera sido concedida.
* La falta de entrega de la parte de la investigación que se va realizando, a requerimiento del director del proyecto y de la Asociación que concede la beca.
* La falta de cumplimiento de la normativa del Centro en el que se encuentra el director de la beca.
* El abandono del proyecto de investigación y/o de la beca concedida por cualquier motivo (a excepción de enfermedad grave o accidente grave suficientemente acreditado).
* El incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante consentimiento y aceptación del acuerdo firmado por el centro o entidad que nombra al director del proyecto.
* El incumplimiento del acuerdo firmado por el adjudicatario de la beca con la asociación que concede la misma.

**IMPRESOS DE SOLICITUD**

Podrán descargarse en la página web www.ficye.es

**ENVÍO DE SOLICITUD**

Por correo electrónico:

[info@ficye.es](mailto:info@ficye.es) antes del 31 de noviembre de 2024

**PARA MÁS INFORMACIÓN**

www.ficye.es y info@ficye.es